

**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION**



**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON**

**12 MAR. 2010  
RECEPCION**

DEPART. JURIDICO	LPE	RECEPCION
	15 MAR. 2010	
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

**REFRENDAZION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_



RQM/AHC  
2010-02-09

**TOMADO RAZON**  
19 MAR. 2010

Contralor General  
de la República

**EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA**

**DECRETO N°**

**98**

**23 MAR. 2010**

**SANTIAGO, 19 FEB 2010**

**VISTO: Estos antecedentes y**

**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**

**TOTALMENTE  
TRAMITADO**

**TENIENDO PRESENTE:** a) Que, mediante Resolución Exenta N° 30222 de fecha 20 de junio de 2008, del Departamento de Extranjería y Migración, se rechazó la solicitud de visación de residencia con abandono del país, en el plazo de 15 días, al extranjero Jorge David REYES ARGOTE, de nacionalidad peruana; b) Que, mediante Certificado de fecha 28 de mayo de 2008, del 7º Juzgado de Garantía de Santiago, consta que el extranjero en cuestión fue condenado en causa RUC N° 0700243415-0, a la pena de 3 años de presidio menor en su grado medio, con el beneficio de la remisión condicional de la pena, como autor del delito de Robo con Violencia; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

**DE CONFORMIDAD**, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 141 inciso 2º, 167 inciso 1º, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero Jorge David REYES ARGOTE, de nacionalidad peruana, DNI N° 41873149.

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE TÓMENSE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento  
Saluda alto. a Ud.

**EDUARDO PÉREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR**

**PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior**

**8218342**

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

D-98  
MINUTA N° 0199

- ANT.: Certificado de fecha 28 de mayo de 2008,  
del 7º Juzgado de Garantía de Santiago,
- MAT.: Propone expulsión del país de extranjero  
que indica, por motivos que señala.

SANTIAGO, 19 FEB 2010

A : SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN (S)  
MINISTERIO DEL INTERIOR

- 1.- Mediante Resolución Exenta N° 30222 de fecha 20 de junio de 2008, del Departamento de Extranjería y Migración , se rechazó la solicitud de visación de residencia con abandono del país, en el plazo de 15 días, al extranjero **Jorge David REYES ARGOTE**, de nacionalidad peruana.
- 2.- Consta en el documento del ANT., que el extranjero en comento fue condenado en causa RUC N° 0700243415-0, a la pena de 3 años de presidio menor en su grado medio, con el beneficio de la remisión condicional de la pena, como autor del delito de Robo con Violencia.
- 3.- En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 141 inciso 2º, 167 inciso 1º, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, se ha estimado pertinente proponer a US, la expulsión del país del extranjero **Jorge David REYES ARGOTE**.
- 4.- Conforme con lo expuesto, se adjunta proyecto de Decreto en este sentido y sus antecedentes, para ser aprobado por US., y posterior firma del Sr. Ministro del Interior, si así lo estimare procedente.

Saluda atentamente a US.



RODOLFO QUINTANO MONSALVE  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERIA Y MIGRACION  
SUBROGANTE

REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

09/02/2010 10:46

Código de Extranjero : 1191670

## DOCUMENTO DE USO INTERNO

## Ficha de Extranjero

Nombres : JORGE DAVID  
 Primer Apellido : REYES  
 Segundo Apellido : ARGOTE  
 Run : 0-0  
 Fecha de Nacimiento : 31-07-1975  
 Estado Civil : SOLTERO  
 Sexo : MASCULINO  
 País Origen : PERU  
 País Nacionalidad : PERU  
 Nombre Titular :  
 Nombre Padre :  
 Nombre Madre :

## DOCUMENTOS

Tipo Documento : RESOLUCION EXENTA  
 N° Documento : 30222  
 Fecha Documento : 20-06-2008  
 Autoridad Origen : DEM  
 Materia : RECHAZA VISA con abandono  
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse: TEMPORARIA  
 Plazo : 15 días  
 Fecha Desde :  
 Fecha Hasta :  
 N° CEPEDA :  
 Observaciones :  
 Etapas :

Tipo Documento : CERTIFICADO  
 N° Documento : 11839  
 Fecha Documento : 28-05-2008  
 Autoridad Origen : JUZGADO DE GARANTIA  
 Materia : REMITE ANTECEDENTES  
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse:  
 Fecha Desde :  
 Fecha Hasta :  
 N° CEPEDA :  
 Observaciones : VER OBSERVACIONES Ingresado por: SYUTRONIC  
 Etapas :

Tipo Documento : OFICIO ORDINARIO  
 N° Documento : 9880  
 Fecha Documento : 09-05-2008  
 Autoridad Origen : DEM  
 Materia : Solicita INFORME COMPLETO (of conductor)  
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse: TEMPORARIA  
 Fecha Desde :  
 Fecha Hasta :  
 N° CEPEDA :  
 Observaciones :  
 Etapas :

22-05-2008 - ASIGNADA POR PARTES - HHERNANDEZ

Tipo Documento : OFICIO ORDINARIO  
 N° Documento : 1924  
 Fecha Documento : 05-02-2008  
 Autoridad Origen : POLIN

Tipo Documento : PROVIDENCIA  
 N° Documento : 1682  
 Fecha Documento : 04-02-2008  
 Autoridad Origen : DEM  
 Materia : SOLICITA INFORME  
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse:  
 Fecha Desde :  
 Fecha Hasta :  
 N° CEPEDA :  
 Observaciones :  
 Etapas :

Tipo Documento : SOLICITUD DE REGULARIZACION  
 N° Documento : 28130  
 Fecha Documento : 01-02-2008  
 Autoridad Origen : DEM  
 Materia : SOLICITA REGULARIZACION  
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse: TEMPORARIA  
 Plazo : 1 año  
 Fecha Desde :  
 Fecha Hasta :  
 N° CEPEDA :  
 Observaciones :  
 Etapas :  
 06-02-2008 - POLINT NEGATIVO - PVASQUEZ  
 04-02-2008 - PROVIDENCIA POLIN ENVIADA - PVASQUEZ  
 01-02-2008 - INGRESADA - MMORALES  
 08-05-2008 - OFICIO IMPRESO - CALIAGAT  
 20-06-2008 - RESOLUCION IMPRESA - PVASQUEZ  
 20-06-2008 - CARTA DE NOTIFICACION RECHAZO - PVASQUEZ

Tipo Documento : PARTE POLICIAL  
 N° Documento : 719  
 Fecha Documento : 23-05-2007  
 Autoridad Origen : POLIN  
 Materia : DENUNCIA  
 Beneficio Solic-Aprob-Rech-Arch-Dse: INFRACCION-Violar Convenio Tránsito Arica Tacna  
 Fecha Desde :  
 Fecha Hasta :  
 N° CEPEDA :  
 Observaciones : Ingresado por: MTRONCOSOJ  
 Etapas :  
 05-06-2007 - INGRESADA - MTRONCOSOJ  
 07-06-2007 - ANALISIS JURIDICO - VGUERRA

#### SANCIONES

#### OBSERVACIONES

DELITO ROBO CON VIOLENCIA, RUC 0700243415-0 RIT 3457-2007 7 ° JUZGADO DE GARANTIA DE SANTIAGO  
 SYUTRONIC18/06/2008 18:19:22  
 CONDENA A 3 AÑOS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MEDIO, OTORGANDOLE EL BENEFICIO DE LA REMISION CONDICIONAL DE LA PENA  
 SYUTRONIC18/06/2008 18:20:28

--- FIN ---

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Tiene que  
ser firmado  
ante mí  
MAYO 2011

Nº Int. : 1449277

RECHAZA SOLICITUD DE VISACION Y DISPONE ABANDONO  
DEL PAÍS.

RESOLUCION EXENTA N° 30222

SANTIAGO , 20 de Junio de 2008

VISTO: a)que con fecha 01 de Febrero de 2008 el extranjero don Jorge David REYES ARGOTE de nacionalidad PERUANA con domicilio en JUAREZ LARGA N° 795 SANTIAGO, solicitó visación de residente TEMPORARIA, b) lo informado por POLIN en Oficio N°1924 de fecha 05 de Febrero de 2008;

TENIENDO PRESENTE:

- a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;
- b) que don Jorge David REYES ARGOTE de nacionalidad PERUANA presenta antecedentes negativos, específicamente registra una condena por el delito de robo con violencia;
- c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 138 N°1 e inciso final del Reglamento de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 520 de 1996, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O :

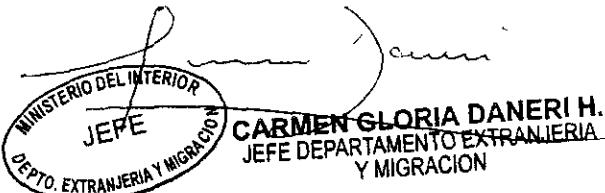
1.- RECHAZASE la solicitud de visación de residencia TEMPORARIA, presentada por el extranjero don Jorge David REYES ARGOTE de nacionalidad PERUANA.

2.- DISPONESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESERVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMITASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

[55078] 20/06/2008  
R° interv N-1449280  
CDH/PW

N O T I F I C A C I O N 14869/2008

A : DON  
REYES ARGOTE, Jorge David  
JUAREZ LARGA N° 795  
SANTIAGO  
SANTIAGO

Estimado Señor:

Por medio de la presente, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 142 del Reglamento de Extranjería, adjunto copia de RESOLUCION EXENTA N°30222 DEL 20.06.2008; DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Lo anterior para su cumplimiento y fines.



SANTIAGO, 20 de Junio de 2008.

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACION Y DISPONE ABANDONO  
DEL PAÍS.

Nº Int. : 1449277

RESOLUCION EXENTA Nº 30222

SANTIAGO , 20 de Junio de 2008

VISTO: a)que con fecha 01 de Febrero de 2008 el extranjero don Jorge David REYES ARGOTE de nacionalidad PERUANA con domicilio en JUAREZ LARGA N° 795 SANTIAGO, solicitó visación de residente TEMPORARIA, b) lo informado por POLIN en Oficio N°1924 de fecha 05 de Febrero de 2008;

TENIENDO PRESENTE:

- a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;
- b) que don Jorge David REYES ARGOTE de nacionalidad PERUANA presenta antecedentes negativos, específicamente registra una condena por el delito de robo con violencia;
- c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 138 N°1 e inciso final del Reglamento de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 520 de 1996, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O :

1.- RECHAZASE la solicitud de visación de residencia TEMPORARIA, presentada por el extranjero don Jorge David REYES ARGOTE de nacionalidad PERUANA.

2.- DISPONESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESERVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMITASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

CDH/PVS

[718] 20/06/2008

Distribución:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Archivo

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

PROVIDENCIA N° 11839  
SANTIAGO 04 DE Jun DEL 2008

PROCEDENCIA JUZGADO DE GARANTIA

MATERIA COMUNICA LO QUE INDICA

- SUBJEFE
- A.JURIDICO
- SECCION VISAS
- SECCION PEDE
- SECCION INFORMATICA
- SECCION ESTUDIOS
- SECCION ADMINISTRACION
- 

- REFUGIO
- EVAL.ECONOMICA
- SECC.CONTROL

- TOMAR CONOCIMIENTO
- INFORMAR JEFATURA
- ESTUDIAR Y PROPOSICIONES
- TRAMITAR
- DAR CUMPLIMIENTO
- PREPARAR RESPUESTA
- ARCHIVAR
- Y FINES CONSIGUIENTES

REYES ARGOTE Jorge.

*Jorge*

*Robo c/ violencia  
condena 3 años*

Recepción

Firma

Poder Judicial  
7º Juzgado de Garantía de Santiago

## CERTIFICADO

Santiago, 28 de mayo de 2008.

El ministro de fe que suscribe, certifica que en causa RUC 0700243415-0, RIT 3457 - 2007, seguida en contra de JORGE DAVID REYES ARGOTE, por el delito de Robo con Violencia, la causa se encuentra concluida por sentencia dictada con fecha 08 de mayo del año en curso, en que se condena al imputado ~~a la pena de 3 años de presidio menor en su grado medio~~, otorgándole el beneficio de la Remisión Condicional de la Pena de conformidad a la ley 18.216.



Jesus Vazquez Espinoza  
Jefe Unidad de Causas y Sala (S)  
7º Juzgado de Garantía de Santiago



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

San Antonio N° 580 piso 4, Santiago  
Fono 5502400 Fax 5502491

Nº int.: N-1408513

OF. ORD. N°3/ 9880 /

ANT.: OFICIO ORDINARIO N° 1924 DE  
05.02.2008 DE LA POLICIA DE  
INVESTIGACIONES DE CHILE.

MAT.: Solicitud información respecto  
de extranjero que se indica.

SANTIAGO, 09 MAY 2008

DE : JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
A : SEPTIMO JUZGADO DE GARANTIA DE SANTIAGO

Mediante documento del ANT., se informó a este Departamento que el extranjero REYES ARGOTE, Jorge David de nacionalidad PERUANA, fue puesto a disposición de ese Tribunal, por causa RUC N° 0700243415-0.

Con el objeto de resolver la situación migratoria del extranjero antes mencionado, solicito a US. se informe el estado del proceso indicando si fue procesado, sobreseído, absuelto o condenado, y de darse este último caso, las penas que le fueron impuestas y si se encuentra pendiente de cumplimiento de condena.

Dicha información es requerida por este Departamento en forma URGENTE, razón por la cual solicito a SS. se sirva informar a la brevedad posible, por la vía más expedita, ya sea al fax 5502491, al e-mail: caliagat@interior.gov.cl, o a nuestras oficinas.

Agradeciendo desde ya la atención dispensada,

Saluda atentamente a US.,

  
RODOLFO QUINTANO MONSALVE  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERIA Y MIGRACION  
SUBROGANTE

CDH/RQM/CAT  
[283s] 08/05/2008

DISTRIBUCION:

- SEPTIMO JUZGADO DE GARANTIA DE SANTIAGO
- Depto. Extranjeria y Migración M.I.

ORD. : N° 1924 /

ANT. : Su Providencia N° 1682 de fecha 04.FEB.2008.

MAT. : Informa antecedentes de extranjeros en Proceso de Regularización.

SANTIAGO, 05.FEB.2008

DE : JEFATURA NACIONAL DE EXTRANJERIA  
Y POLICIA INTERNACIONAL

A : MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

- 1.- Refiérome a su Providencia N° 1682 de fecha 04.FEB.2008, mediante la cual esa Autoridad Administrativa, solicita informar si la extranjera Ana Eli GUIRAU, de nacionalidad brasileña y otros 398 extranjeros más, registran antecedentes negativos.
- 2.- Sobre el particular se informa a Ud., que revisado nuestro sistema computacional, de sus consultados, solamente registran antecedentes policiales negativos los siguientes extranjeros:

*16*  
ESPIRITU QUISPE, Delia Domitila, Registra una Expulsión del Territorio Nacional, dispuesta por la Intendencia II Región de Antofagasta, mediante Decreto Exento N° 016 de fecha 08.FEB.2006.

*✓ 1962  
CML NM*  
CALDERON HUICHI Teófilo, Registra antecedentes por el delito de Conducción Sin la Licencia Debida, en Rol Único de Causa N° 0600636726-5, de fecha 30.ENE.2007, emanada del Juzgado de Garantía de Antofagasta.

*NO*  
CARAL LOPEZ, Wilson Carlos, Registra una Expulsión del Territorio Nacional, dispuesta por la Intendencia II Región de Antofagasta, mediante Resolución Exenta N° 43 de fecha 19.AGO.1997.

*✓ 1962  
arica  
AC*  
MAMANI HUANCA Edgard David, Registra antecedentes por el delito de Manejo en Estado de Ebriedad, en Rol Único de Causa N° 0500003283-4, de fecha 27.OCT.2005, emanada del Juzgado de Garantía de Arica.

*✓ 1962  
COPA PG*  
ALOMIA ASPRILLA Adoni, Registra una Orden de Detención pendiente en RUC N° 0700490280-1 de fecha 04.DIC.2007, emanada del Juzgado de Garantía de Calama, por el delito de Lesiones Graves.

*NO*  
MAMANI MAMANI, Delia, Registra una Expulsión del Territorio Nacional, dispuesta por la Intendencia Regional de Tarapacá, mediante Decreto Exento N° 216 de fecha 10.JUL.2003.

*NO*  
RODRIGUEZ COPA, Elisa, Registra una Expulsión del Territorio Nacional, dispuesta por la Intendencia Regional de Tarapacá, mediante Resolución Exenta N° 709 de fecha 09.SEP.2005.

*NO*  
COLCHADO RODRIGUEZ Betsy Liz, Registra una Expulsión del Territorio Nacional, dispuesta por la Intendencia Regional de Tarapacá, mediante Resolución Exenta N° 648 de fecha 18.JUL.2005.

Nº LOPEZ JARAMILLO, Cleive Julian, Registra una Expulsión del Territorio Nacional, dispuesta por la Intendencia Regional de Tarapacá, mediante Decreto Exento Nº 476 de fecha 30.ABR.2007.

✓ 28130  
MM  
✓ 28176  
MAS  
REYES ARGOTE, Jorge, En nuestro sistema computacional, registra una orden de arraigo nacional conforme lo dispone el art. 155 Letra d), del Código Procesal Penal, emanada del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, en RUC Nº 0700243415-0, de fecha 31.MAR.2007.

✓ 28196  
MAS  
VILLANUEVA CABALLERO, Carlos Manuel, Registra una Orden de Detención pendiente en RUC Nº 0700337789-4 de fecha 04.JUL.2007, emanada del Tercer Juzgado de Garantía de Santiago, por el delito de Lesiones Leves.

✓ 28196  
MAS  
ROLDAN BOBADILLA, Abelardo Manuel, En nuestro sistema computacional, registra una orden de arraigo nacional conforme lo dispone el art. 155 Letra d), del Código Procesal Penal, emanada del Sexto Juzgado de Garantía de Santiago, en RUC Nº 0600888431-3, de fecha 23.OCT.2007.

(puce)  
(Adario) ✓ 28202  
MAS  
CHINCHAY ESPINOZA, Luis Alberto, Registra antecedentes por el delito de Violación en Causa Rol Nº 130.806 de fecha 23.MAR.2004, emanada del Primer Juzgado del Crimen de San Miguel.

NO  
✓ 28230  
PVS  
ENRIQUEZ VERA, Hilda Esther, Registra una Prohibición de Ingreso al país, dispuesta por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Resolución Exenta Nº 864 de fecha 30.ENE.2007, por infracción al Convenio Arica - Tacna.

✓ 28244  
NO  
IBARRA RIOS, Jorge Luis, Registra una Orden de Aprehensión pendiente en Causa Rol Nº 952 de fecha 23.NOV.2005, emanada del 36º Juzgado del Crimen de Santiago, por el delito de Manejo en Estado de Ebriedad.

NO  
MORALES BERNAL, Avelino, En nuestro sistema computacional, registra una orden de arraigo nacional conforme lo dispone el art. 155 Letra d), del Código Procesal Penal, emanada del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, en RUC Nº 0500502603-4, de fecha 13.OCT.2005, por el delito de Robo por Sorpresa.

NO  
CALVO FERNANDEZ, Amado de Jesus, Registra antecedentes por el delito de Violación, en Rol Único de Causa Nº 0600769908-3, de fecha 01.NOV.2006, emanada del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago.

3.- Es cuanto puedo informar al respecto.

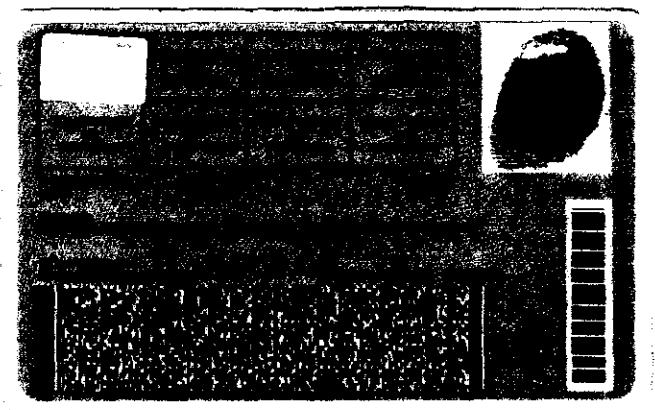
Saluda atentamente a Ud.



GBP/gbp

Distribución:

- MININT. (01)
- Jenaex (01)
- Procest. (01)
- Dpto. Polint (01)



POLICIA INTERNACIONAL AVANZADA CHACALLUTA	
SALVOCONDUCTO N°:	314P-
Nº PERSONAS INGRESO:	01
CONTROL INGRESO	
	
CONSERVAR EL COMPROBANTE PARA REGRESO DEL PAIS.	
PERMANENCIA: 7 DIAS	

## SOLICITUD DE REGULARIZACION MIGRATORIA

Nº 28130

## A.- DATOS PERSONALES

1. PRIMER APELLIDO <i>Reyes</i>	2. SEGUNDO APELLIDO <i>Argote</i>	3. NOMBRES <i>Jorge David</i>		
4. Fecha de Nacimiento DIA 31 MES 07 AÑO 1975		5. Estado Civil SOLTERO <input checked="" type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> DIVORCIADO <input type="checkbox"/>	6. Nacionalidad Actual <i>Puerto Rican</i>	7. SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>
8. N° PASAPORTE O DOCUMENTO DE IDENTIDAD <i>DNI 41873149</i>		9. PAIS OTORGANTE <i>Puerto Rico</i>	10. FECHA DE INGRESO AL PAIS DIA 04 MES 12 AÑO 2006	
11. ¿INGRESO DE FORMA IRREGULAR AL PAIS? (SE ENTIENDE POR INGRESO IRREGULAR EL QUE NO HA SIDO EFECTUADO POR LUGAR HABILITADO, CON DOCUMENTOS IDONEOS Y DEBIDAMENTE CONTROLADO POR LA AUTORIDAD MIGRATORIA DE FRONTERA)			SI <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/>	12. PROFESION/ACTIVIDAD <i>Journalero</i>
13. GOBERNACION MAS CERCANA A SU DOMICILIO O DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA EN LA REGION METROPOLITANA <i>Dpto. Extranjeria R.M</i>		BENEFICIO SOLICITADO <b>VISA TEMPORARIA POR 1 AÑO</b>		14. CONDICION TITULAR <input checked="" type="checkbox"/> DEPENDIENTE <input type="checkbox"/>

## B.- DOMICILIO

<i>Juarez Jarga</i>		CALLE	<i>Nº 795</i>	DPTO.
<i>Recoleta</i>	COMUNA	CIUDAD	<i>Santiago</i>	
		TELEFONO	<i>95787002</i>	

## C.- SOLO PARA DEPENDIENTES

15. NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR	16. NACIONALIDAD TITULAR	17. PARENTESCO CON TITULAR
---------------------------------	--------------------------	----------------------------

Declaro bajo juramento que los datos consignados en esta solicitud de residencia son verdaderos y que no tengo impedimentos para optar a este beneficio. tales como expulsión, prohibición de ingreso, rechazo de visa con abandono pendiente de su cumplimiento, antecedentes policiales en mi país de origen u otros.

FIRMA SOLICITANTE